



CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Ordenanza Regional

Nº: 13-2007-CR/GRM

Fecha: 20-08-2007

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA.

POR CUANTO

0201

El Consejo Regional de Moquegua
Ha aprobado la Ordenanza Regional Siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, la Ley Nro. 27783, Ley de Bases de Descentralización y la Ley Nro. 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, considera a la Región Moquegua como una persona Jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya jurisdicción tiene en su circunscripción territorial.

Que, el literal m), Numeral I del Artículo 10º, Título I de la Ley Nro. 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que es competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales dictar las normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad y proponer las iniciativas legislativas correspondientes.

Que, en los Acuerdos y Compromisos arribados en el Foro Taller: "Visión Global de la Problemática de Agua y Alcantarillado en la Región Moquegua" realizado el 10 de Abril del 2007 en el que participaron representantes del Gobierno Regional Moquegua, Municipalidades Provinciales de Mariscal Nieto, Ilo y General Sánchez Cerro, Municipalidades Distritales de la Región Moquegua, Empresas Prestadoras de Servicios de Moquegua e Ilo, Representantes de los Sectores Públicos, Universidad y otros participantes se analizó la aguda problemática de salubridad originados por la falta de servicios de saneamiento básico que padecen los pobladores ubicados en las zonas peri-urbanas de las ciudades de Moquegua e Ilo y con mayor énfasis en las zonas rurales con una fuerte presencia de enfermedades diarreico-agudas, acordando solicitar la declaratoria de emergencia de los servicios de saneamiento.

Que, los numerales I y IV del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, refiere que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado.

Que, el segundo párrafo, Artículo 7º, Capítulo III, Título I del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Moquegua menciona que uno de sus objetivos es mejorar las condiciones de vida de la población en el ámbito urbano y rural de la Región Moquegua.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, en sus Artículos 13 y 39, modificada por la Ley Nro. 27902.

HA DADO LA ORDENANZA SIGUIENTE:

Artículo Primero.- DECLARAR DE INTERES PRIORITARIO Y DE NECESIDAD LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO en la circunscripción territorial del Gobierno Regional Moquegua.





CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Ordenanza Regional

Nº: 13-2007-CR/GRM

Fecha: 20-08-2007

0200

Artículo Segundo.- CONFORMAR EL CONSEJO REGIONAL DE SANEAMIENTO que será integrado por las Municipalidades Provinciales, Municipalidades Distritales de la Región Moquegua, Empresas Prestadoras de Servicios del ámbito Regional Moquegua, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Salud y Dirección Regional de Vivienda.

Artículo Tercero.- FACULTAR A LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Y A LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA para la elaboración y formulación de Planes, Programas y Proyectos que permitan mejorar las condiciones de saneamiento en el ámbito regional de Moquegua.

Artículo Cuarto.- La presente Ordenanza Regional entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Comuníquese al Señor Presidente Regional de Moquegua para su promulgación.
En Moquegua a los veinte de Agosto del dos mil siete.


GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PASTOR AMADOR DAVILA ANCO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE MOQUEGUA

POR TANTO;

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional Moquegua a los trece días de Septiembre del dos mil siete.


GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PRESIDENCIA
Prof. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ VILLANUEVA
PRESIDENTE REGIONAL